



Remitente
Nombre Razón Social: METRO DE BOGOTÁ - Metro de Bogotá
Dirección: Carrera 9 # 76 - 49 pisos 3 - 4.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110221231
Envío: RA27598021500

Destinatario
Nombre Razón Social: LUIS TAGUADO - PQRSD-20-929
Dirección: CARRERA 14 No 24a - 27
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111411000



Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020 de 2020



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2020-09-17 15:46:17
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su Petición 2
Destino: Luis Taguado :
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S20-00929

Señor
LUIS TAGUADO
Carrera 14 No. 24 A - 27
luis.taguado@suprisan@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su petición 2245392020/Rad. PQRSD-E20-00742

Respetado señor Luis Taguado:

Con referencia a su solicitud y considerando los hechos descritos a continuación, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

"Solicito su valiosa colaboración....direccionamiento acompañamiento, ante la entidad administrativa correspondiente de Bogotá D:C encargada de asignar y administrar los bienes prediales o inmobiliarios en extinción de dominio, dedicados a acciones fuera de la ley para la reubicación del Hogar Social, a la cual esta ONG presta sus servicios, ayudas y colaboraciones sin animo de lucro.."

Respuesta. Dando alcance a su solicitud realizada mediante Derecho de Petición con número de radicado Interno PQRSD-E20-00742, desde el ámbito jurídico este proceso se realiza por medio de La Sociedad de Activos Especiales quien es la entidad, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizada por la Ley 1708 de 2014 como administradores del FRISCO, bienes especiales que se encuentran en proceso de extinción o se les haya decretado extinción de dominio.

En ese orden de ideas, la Sociedad de Activos Especiales - SAE, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, estableció los mecanismos de administración que se pueden ejercer y para acceder al uso y goce de estos inmuebles, los cuales son: Enajenación, Contratación, Destinación provisional, Depósito provisional, Destrucción o chatarrización, Donación entre entidades públicas. Como se puede evidenciar de lo transcrito, la SAE no da bienes en comodato o donación.

No obstante, las personas interesadas en ser depositarios provisionales (administradores) deben surtir el proceso de registro de Depositarios Provisionales, cuyos términos y condiciones pueden ser consultadas en la página web de la SAE: www.saesas.gov.co. Igualmente, a través de esta, podrá encontrar los bienes que se encuentren a disposición para venta o arrendamiento. También puede comunicarse por correo electrónico con el área comercial a través del correo: arriendos@saesas.gov.co. Adicionalmente los predios que se encuentran en proceso de venta o con pujas activadas los puede consultar en la página web de CISA www.cisa.gov.co.

Así las cosas, es fundamental precisar que la Empresa Metro de Bogotá no tienen ningún tipo de relación, dominio o injerencia sobre los predios que se encuentran en administración del FRISCO, en ese orden de



ideas, las personas interesadas en acceder a alguno de estos inmuebles, deben realizarlo personalmente ante la entidad competente.

Ahora bien, frente a la solicitud de "Conocer Los montos económicos para el traslado de los muebles y enseres de mencionada ONG" como se ha solcializado por parte de los profesionales que han acompañado el proceso a la unidad social y se ha explicado que considerando lo establecido en la Resolución 189 de 2018 "Por la cual se adopta la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el Proyecto Primera Línea de Bogotá y se derogan las Resoluciones Nos. 028 y 068 de 2018", específicamente lo establecido en el Anexo 2 "Descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al Proyecto Primera Línea Metro de Bogotá y reglas para su aplicación", en este caso específico se reconoce entre otros el siguiente factor:

a). Factor por mudanza:

Corresponde al reconocimiento económico de los gastos en que incurrirán las Unidades Sociales poseedoras no inscritas, arrendatarias u otros tipos de tenencia identificados, para efectos de trasladar los muebles de su propiedad ubicados en el predio objeto de adquisición, a otro lugar, o la reubicación en el área remanente cuando la adquisición es parcial.

Considerando lo anterior, usted fue notificado el 9 de septiembre de los corrientes, de la resolución 568 del 2020, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNOS FACTORES DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO AL SEÑOR LUIS TAGUADO, IDENTIFICADO CON CC No. 19.167.802 de Bogotá, CONFORME LA RESOLUCIÓN No. 189 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE REASENTAMIENTO Y DÉ GESTION SOCIAL PARA EL PROYECTO PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA".

Así las cosas, la empresa esta a la espera de su pronunciamiento para continuar con el tramite de pago, y el proceso de reasentamiento.

Finalmente, resta manifestarle la absoluta disposición para atender cualquier inquietud relacionada, y de conformidad con el acompañamiento que realiza la entidad a los diferentes inmuebles afectados con ocasión a la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá, se informa que la profesional social a cargo de la zona es Catalina Aponte Abril, para lo cual no dude en contactarla a través del correo institucional catalina.aponte@metrodebogota.gov.co o al celular número 3125404822. Pues recuerde que reiteramos nuestro permanente compromiso de trabajar por el bien mancomunado de todos.

Atentamente,

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ

Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Catalina Aponte Abril -SGS- Brenda del Rio Gonzales - SGS
 Revisó y Aprobó: Lindsay Benitez Barajas SGS

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
 Teléfono. +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Página 2 de 2
 CÓDIGO: GD-FR-017-V3

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Faltante	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Poliza 1: 722	Poliza 2: 722	Nombre del distribuidor: M. TORO	
C.C. 79 813 638		C.C. 79 813 638	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
edificio multifamiliar			

